



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/52/23 (Part V)
11 de agosto de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 18 del programa provisional*

INFORME DEL COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACIÓN CON
RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE
LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES**

(sobre su labor durante 1997)

Relator: Sr. Farouk AL-ATTAR (República Árabe Siria)

Capítulo IX

TIMOR ORIENTAL, GIBRALTAR, NUEVA CALEDONIA Y EL SÁHARA OCCIDENTAL

* A/52/150 y Corr.1.

** El presente documento contiene el capítulo IX del informe del Comité Especial a la Asamblea General. El capítulo introductorio general se publicará con la signatura A/52/23 (Parte I). Otros capítulos del informe se publicarán con la signatura A/52/23 (Partes II a IV, VI y VII). El informe completo se publicará posteriormente como Documentos Oficiales de la Asamblea General, Quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/52/23).

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. Introducción	1 - 4	1
B. Cuestiones examinadas y decisiones adoptadas por el Comité Especial	5 - 30	1
1. Timor Oriental	5 - 14	1
2. Gibraltar	15 - 19	3
3. Nueva Caledonia	20 - 26	4
4. Sáhara Occidental	27 - 30	4
C. Recomendación del Comité Especial	31	5
Cuestión de Nueva Caledonia	31	5

Capítulo IX

TIMOR ORIENTAL, GIBRALTAR, NUEVA CALEDONIA Y EL SÁHARA OCCIDENTAL

A. Introducción

1. En su 1466ª sesión, celebrada el 16 de enero de 1997, el Comité Especial, al aprobar las sugerencias relativas a la organización de sus trabajos formuladas por el Presidente (A/AC.109/L.1856), decidió, entre otras cosas, estudiar las cuestiones relativas a Timor Oriental, Gibraltar, Nueva Caledonia y el Sáhara Occidental como temas separados y examinarlos en sesiones plenarias.
2. El presente capítulo contiene una reseña del examen del Comité Especial de la cuestión de los Territorios (secc. B). Incluye asimismo una recomendación a la Asamblea General, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, sobre la cuestión de Nueva Caledonia (secc. C).
3. En el examen de esas cuestiones, el Comité Especial tuvo en cuenta las resoluciones de la Asamblea General 51/146 y 51/147, de 13 de diciembre de 1996, y las decisiones 51/402, de 20 de septiembre de 1996, y 51/430, de 13 de diciembre de 1996, así como otras resoluciones y decisiones pertinentes.
4. En su calidad de Potencia administradora interesada, y conforme al procedimiento establecido, la delegación de Portugal participó en la labor del Comité Especial en relación con Timor Oriental.

B. Cuestiones examinadas y decisiones adoptadas por el Comité Especial

1. Timor Oriental

5. El Comité Especial examinó la cuestión de Timor Oriental en sus sesiones 1474ª a 1477ª, celebradas los días 16 y 17 de junio de 1997.
6. En su examen de la cuestión, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría, en el que figuraba información sobre acontecimientos relacionados con el Territorio (A/AC.109/2079 y Add.1).
7. En su 1474ª sesión, celebrada el 16 de junio, el Comité Especial accedió a las solicitudes de audiencia de los siguientes peticionarios y escuchó sus declaraciones en las sesiones que se indican a continuación:

1474ª sesión

Sra. Milena Pires, União Democrática Timorese
Sra. Asabel Galhos, en nombre de East Timor Alert Network
Sr. Charles Scheiner, East Timor Action Network

1475ª sesión

Sra. Lynn Fredriksson, en nombre de Seeds of Hope - East Timor Ploughshares Group
Sr. José Ramos-Horta, Premio Nobel de la Paz, 1996
Sr. Geoffrey C. Gunn, Free East Timor Japan Coalition
Sr. Constancio Pinto, National Council of Maubere Resistance
Sra. Elizabeth Sissons, en nombre de Hobart East Timor Committee
Sra. Jennifer Coon, en nombre de International Platform of Jurists for East Timor

Sr. Mari Alkatiri, Frente Revolucionario da Timor-Leste Independente (FRETILIN)
Sr. Alyn Ware, en nombre de Auckland East Timor Independence Committee
Sr. Augusto Miclat, hijo, en nombre de Asia Pacific Coalition for East Timor
Sra. Sidney Jones, Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos (Human Rights Watch/Asia)
Sr. Abilio Araujo, Fundación de Timor para la reconciliación y el desarrollo
Sr. Rogério Pereira, Juventud timorense para la reconciliación
Sra. Inocencia Ximenes Neves, Grupo cultural timorense
Sr. Antonio María Araujo, Movimiento de apoyo al diálogo intratimorense
Sra. María Lourdes Soares, Centro de investigación cultural y étnica timorense

1476ª sesión

Sra. Rebecca Kauffman, en nombre de Pax Christi, Movimiento Internacional Católico por la Paz
Sr. Roger Clark, en nombre de la Liga Internacional de los Derechos Humanos
Sr. Azancot de Menezes, Associação Socialista de Timor
Sra. Rodica Pintea-Austin, miembro de la London University
Sr. Nuno Krus Abecasis, Miembro del Parlamento/Centro Socialdemócrata/Partido Popular, Portugal
Sr. Antonio Barbosa de Melo, Miembro del Parlamento/Partido Socialdemócrata, Portugal
Sr. Pedro Ricardo Cavaco Castanheira Jorge, Miembro del Parlamento/Partido Socialista, Portugal
Sr. Manuel Macedo, empresario
Sr. Antonio Tavares, SOS - Associação de defesa dos Angolanos
Sr. Carlos Galvão de Melo, general retirado (Fuerza Aérea Portuguesa)
Sr. Octavio Osorio Soares
Sra. Natercia Osorio Soares
Sr. Florentino Sarmiento
Sr. Simão de Assunção

1477ª sesión

Sr. Domingo M. Policarpio dos Reis
Sr. Kerry Brogan, en nombre de Amnistía Internacional
Sr. Marco Perduca, Partido Radical Transnacional
Sr. John Miller, en nombre de Supporting Movement for Democratization in Indonesia
Sr. Frank Fitzgerald, en nombre de Korea-East Timor Solidarity, Lawyers for a Democratic Society y Korea Human Rights Network
Sra. Kristin Sundell, en nombre de British Coalition for East Timor
Sr. Ruben Luis Tristão de Carvalho e Silva, Miembro del Parlamento/Partido Comunista, Portugal
Sr. Liberato C. Bautista, en nombre de Asia Pacific Center for Justice and Peace

8. En la 1474ª sesión, celebrada el 16 de junio de 1997, el Presidente informó al Comité Especial de que la delegación de Santo Tomé y Príncipe había manifestado el deseo de participar en el examen de la cuestión por el Comité Especial. El Comité Especial decidió acceder a esa solicitud.

9. En la misma sesión hicieron declaraciones los representantes de Indonesia, Portugal y Santo Tomé y Príncipe (en nombre también de Angola, Cabo Verde, Guinea-Bissau y Mozambique) (véase A/AC.109/SR.1474). El representante de Indonesia hizo otra declaración en relación con una cuestión de orden (véase A/AC.109/SR.1474).

10. En las sesiones 1475^a a 1477^a, celebradas los días 16 y 17 de junio, el representante de Indonesia hizo varias intervenciones en relación con una cuestión de orden (véase A/AC.109/SR.1475 a 1477).

11. En la 1477^a sesión, celebrada el 17 de junio, el representante de Portugal hizo una declaración en ejercicio del derecho a contestar (véase A/AC.109/SR.1477).

12. En una carta de fecha 17 de junio de 1997 dirigida al Presidente del Comité Especial, el Representante Permanente de Guinea-Bissau ante las Naciones Unidas comunicó al Comité Especial que su Gobierno no compartía algunas de las opiniones expresadas por el representante de Santo Tomé y Príncipe en su declaración (véase el párrafo 9 supra).

13. En una carta de fecha 19 de junio de 1997 dirigida al Presidente del Comité Especial, el Representante Permanente de Santo Tomé y Príncipe ante las Naciones Unidas señaló que la declaración que había formulado era el resultado de una decisión ministerial colectiva de los cinco Estados de habla portuguesa; sin embargo, Guinea-Bissau, en su calidad de Estado soberano, tenía el derecho a eximirse de esa decisión.

Decisión del Comité Especial

14. En su 1477^a sesión, celebrada el 17 de junio, conforme a lo propuesto por el Presidente, el Comité Especial decidió seguir examinando la cuestión en su siguiente período de sesiones, con sujeción a las directrices que la Asamblea General impartiese al respecto en su quincuagésimo segundo período de sesiones, en el entendimiento de que las objeciones formuladas se reflejarían en el acta de la sesión.

2. Gibraltar

15. El Comité Especial examinó la cuestión de Gibraltar en su 1470^a sesión, celebrada el 6 de junio de 1997.

16. En su examen de la cuestión, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría en el que figuraba información sobre acontecimientos relacionados con el Territorio (véase A/AC.109/2084).

17. En la 1470^a sesión, el Presidente informó al Comité Especial de que la delegación de España había manifestado el deseo de participar en el examen de la cuestión por el Comité Especial. El Comité Especial decidió acceder a esa solicitud.

18. En la misma sesión, con la anuencia del Comité Especial, el Sr. Peter Caruana, Ministro Principal de Gibraltar, formuló una declaración (véase A/AC.109/SR.1470). El representante de España formuló una declaración (véase A/AC.109/SR.1470).

Decisión del Comité Especial

19. En su 1470^a sesión, celebrada el 6 de junio de 1997, el Comité Especial decidió, sin que hubiera objeciones, seguir examinando la cuestión en su siguiente período de sesiones, con sujeción a las directrices que la Asamblea General impartiese al respecto en su quincuagésimo segundo período de sesiones y, con objeto de facilitar el examen de la cuestión por la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), transmitir a la Asamblea General la documentación pertinente.

3. Nueva Caledonia

20. El Comité Especial examinó la cuestión de Nueva Caledonia en su 1470ª sesión, celebrada el 6 de junio de 1997.

21. En su examen de la cuestión, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría en el que figuraba información sobre acontecimientos relacionados con el Territorio (A/AC.109/2074).

22. En su 1470ª sesión, el Presidente señaló a la atención de los participantes un proyecto de resolución sobre la cuestión presentado por Fiji y Papua Nueva Guinea (A/AC.109/1861). El Comité decidió no tener en cuenta el plazo de 24 horas que se estipula en el artículo 78 del reglamento de la Asamblea General y examinar el proyecto.

23. En la misma sesión, los representantes de Fiji y de Papua Nueva Guinea presentaron el proyecto de resolución A/AC.109/L.1861 (véase A/AC.109/SR.1470).

24. En la misma sesión, tras las declaraciones de los representantes de Malí y de la República Islámica del Irán, en el curso de las cuales propusieron sustituir la palabra "provinciales" por la palabra "territoriales" en el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución (véase A/AC.109/SR.1470), el Comité Especial aprobó el proyecto de resolución A/AC.109/L.1861 en su forma oralmente enmendada sin someterlo a votación (A/AC.109/2093).

25. El 30 de junio se transmitió el texto de la resolución (A/AC.109/2093) al Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas para información de su Gobierno.

Decisión del Comité Especial

26. El texto de la resolución (A/AC.109/2093) aprobada por el Comité Especial en su 1470ª sesión, celebrada el 6 de junio de 1997 (véase el párrafo 24), figura en la sección C como recomendación del Comité Especial a la Asamblea General.

4. Sáhara Occidental

27. El Comité Especial examinó la cuestión del Sáhara Occidental en su 1470ª sesión, celebrada el 6 de junio de 1997.

28. En su examen de la cuestión, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría en el que figuraba información sobre acontecimientos relacionados con el Territorio (A/AC.109/2087).

29. En su 1470ª sesión, celebrada el 6 de junio, el Comité Especial accedió a la petición de audiencia presentada por el Sr. Boukhari Ahmed del Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y de Río de Oro (Frente POLISARIO). En la misma sesión, el Sr. Ahmed formuló una declaración (véase A/AC.109/SR.1470).

Decisión del Comité Especial

30. En su 1470ª sesión, celebrada el 6 de junio de 1997, conforme a lo propuesto por el Presidente, el Comité Especial decidió, sin que hubiera objeciones, transmitir a la Asamblea General la documentación pertinente, a fin

de facilitar el examen de la cuestión en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), con sujeción a las directrices que la Asamblea impartiese al respecto en su quincuagésimo segundo período de sesiones.

C. Recomendación del Comité Especial

31. De conformidad con las decisiones adoptadas en sus sesiones 1466^a y 1470^a, celebradas el 16 de enero y el 6 de junio de 1997 respectivamente, el Comité Especial recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Cuestión de Nueva Caledonia

La Asamblea General,

Habiendo considerado la cuestión de Nueva Caledonia,

Habiendo examinado el capítulo relativo a Nueva Caledonia del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales¹,

Reafirmando el derecho de los pueblos a la libre determinación, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando sus resoluciones 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960 y 1541 (XV) de 15 de diciembre de 1960,

Tomando nota de la importancia de las medidas positivas que han venido adoptando en Nueva Caledonia las autoridades francesas, en cooperación con todos los sectores de la población, para fomentar el adelanto político, económico y social en el Territorio, incluso las medidas adoptadas en las esferas de la protección ambiental y de la acción contra el uso indebido y el tráfico de drogas, con el objeto de establecer un marco para la marcha pacífica del Territorio hacia la libre determinación,

Tomando nota asimismo, en este contexto, de la importancia del desarrollo económico y social equitativo y del continuo diálogo entre las partes que intervienen en la preparación del acto de libre determinación de Nueva Caledonia,

Acogiendo con beneplácito el fortalecimiento del proceso de examen del Acuerdo de Matignon² mediante la celebración más frecuente de reuniones de coordinación,

Tomando nota con satisfacción de la intensificación de los contactos entre Nueva Caledonia y países vecinos de la región del Pacífico meridional,

1. Insta a todas las partes interesadas a que, en beneficio de todo el pueblo de Nueva Caledonia y aprovechando el resultado positivo del examen de mitad de período del Acuerdo de Matignon, prosigan su diálogo en un espíritu de armonía;

2. Invita a todas las partes interesadas a que sigan fomentando un marco para la marcha pacífica del Territorio hacia un acto de libre determinación, en el cual se brinden todas las opciones y se salvaguarden los derechos de todos

los neocaledonios, de conformidad con la letra y el espíritu del Acuerdo de Matignon, que se basa en el principio de que incumbe a los neocaledonios elegir la manera en que controlarán su destino;

3. Acoge con beneplácito las medidas que se han adoptado para fortalecer y diversificar la economía de Nueva Caledonia en todos los sectores, e insta a que se adopten más medidas de esa índole de conformidad con el espíritu del Acuerdo de Matignon;

4. Acoge también con beneplácito la importancia que atribuyen todas las partes en el Acuerdo de Matignon a la necesidad de avanzar más en materia de vivienda, empleo, formación profesional, enseñanza y atención de la salud en Nueva Caledonia;

5. Reconoce la contribución hecha por el Centro Cultural Melanesio a la protección de la cultura autóctona de Nueva Caledonia;

6. Toma nota de las iniciativas constructivas adoptadas con la finalidad de proteger el medio ambiente natural de Nueva Caledonia, y en especial la operación "Zonéco" encaminada a trazar mapas de los recursos marinos situados en la zona económica de Nueva Caledonia y a evaluarlos;

7. Reconoce los vínculos estrechos que unen a Nueva Caledonia con los pueblos del Pacífico meridional y las positivas medidas que están adoptando las autoridades territoriales y francesas para facilitar el desarrollo ulterior de esos vínculos, incluido el establecimiento de relaciones más estrechas con los países miembros del Foro del Pacífico Meridional;

8. Acoge con beneplácito a este respecto, en particular, las visitas que constantemente realizan a Nueva Caledonia delegaciones de alto nivel procedentes de países de la región del Pacífico y las visitas de delegaciones de alto nivel de Nueva Caledonia a países miembros del Foro del Pacífico Meridional;

9. Pide al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que prosiga el examen de esta cuestión en su siguiente período de sesiones y que presente un informe al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones.

Notas

¹ El presente capítulo.

² Véase A/AC.109/1000, párrs. 9 a 14.